



Municipalidad Provincial de Huaylas
CARAZ - ANCASH - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2009/MPH-CZ

Caraz, 05 de Noviembre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 025-2009 de fecha 04 de Noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 010-2009/MPH-Cz/COR.CySC., la Comisión Ordinaria de Regidores de Comercialización y Seguridad Ciudadana solicita al Concejo Municipal que luego de evaluado, apruebe lo siguiente: 1). Que, la Comisión con fecha 02 de noviembre del año en curso ha recepcionado el Dictamen 009-2009/MPH-CZ/COR.CySC., el mismo ha sido derivado por el Secretario General, con el siguiente proveído: el presente Dictamen ha sido desestimado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 024 del 30 de octubre de 2009, por lo que se devuelve a la Comisión de origen para los fines pertinentes; 2). A fin de levantar las observaciones efectuadas por el Concejo Municipal, se llevo a cabo una reunión de trabajo con las recomendaciones y sugerencias de parte de los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas y luego de realizar el consolidado correspondiente, así como la modificación de los formatos N° 02 y 06, la Comisión eleva el presente Dictamen, a fin de solicitar al Pleno del Concejo Municipal, se sirva **APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 001-2009/MPH-CZ - D.L. N° 1057 PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el mismo que costa de 09 (nueve) Ítems y 09 Anexos;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Estando a la petición formulada y al amparo del dispositivo legal invocado precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;





Municipalidad Provincial de Huaylas
CARAZ - ANCASH - PERU

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL – CAS N° 001-2009/MPH-CZ - D. L. N° 1057 PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, que costa de 09 (nueve) Ítems y 09 Anexos; y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento y aplicación de las Bases aprobadas por el artículo precedente, a la Comisión de Selección y Evaluación para el Personal de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo y Bases respectivas, mediante carteles impresos fijados en lugares visibles; sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social; encargando el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Unidad de Imagen Institucional; así a la Unidad de Informática para su publicación en el Portal Institucional de internet (<http://www.municaraz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
[Firma]
D^o Fidel Bragado Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL